



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 10 de marzo del 2005
No. 48

SECRETARIA DE ECOLOGIA

ACUERDO CON EL QUE SE PONE A DISPOSICION DEL PUBLICO PARA SU CONSULTA, LOS ESTUDIOS REALIZADOS CON MOTIVO DEL PROYECTO DE DECLARATORIA DEL AREA NATURAL PROTEGIDA CON LA CATEGORIA DE RESERVA ECOLOGICA ESTATAL "SANTUARIO DEL AGUA Y FORESTAL SUBCUENCA TRIBUTARIA ARROYO SILA", UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE JIQUIPILCO, IXTLAHUACA, JOCOTITLAN, ATLACOMULCO, MORELOS Y VILLA DEL CARBON, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 841, 436-A1, 437-A1, 438-A1, 439-A1, 441-A1, 442-A1, 893, 864, 867, 868, 869, 870, 872, 871, 890, 435-B1, 436-B1, 437-B1, 438-B1, 439-B1, 440-B1, 441-B1 y 435-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 868, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 440-A1, 865, 892, 889, y 873.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE ECOLOGIA

ARLETTE LOPEZ TRUJILLO, SECRETARIA DE ECOLOGIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 19 FRACCION XV Y 32 BIS FRACCIONES IV, XVI Y XVII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL; 1.1 FRACCION III, 4.4, 4.24, 4.27, 4.29, 4.30 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005, establece la necesidad de fomentar la conservación del patrimonio natural de entidad, mediante la instrumentación de acciones tendientes a rescatar el equilibrio ecológico y la biodiversidad.

Que uno de los objetivos del Gobierno Estatal, es incrementar el patrimonio ecológico del Estado, a través de mecanismos y medidas adecuadas que permitan lograr el equilibrio ecológico entre los recursos naturales y el ser humano, buscando consolidar el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos, en beneficio de la salud y economía de sus habitantes.

Que el Código Administrativo del Gobierno del Estado de México establece que las disposiciones relativas de conservación ecológica y protección al ambiente, tienen como finalidad garantizar el derecho de las personas a vivir en un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar; realizar un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y fomentar la participación corresponsable de la sociedad en la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Que es necesario establecer una estrategia integral de sustentabilidad ambiental para ampliar el área de preservación ecológica; recuperar y conservar las zonas de bosque, controlando su tala, explotación y deterioro en general.

Que la Secretaría de Ecología ha realizado los estudios técnicos del lugar, el cual reúne las características que justifican la necesidad de declararlo como Area Natural Protegida con la categoría de Reserva Ecológica Estatal "Santuario del Agua y Forestal Subcuenca Tributaria Arroyo Sila", ubicada en los municipios de Jiquipilco, Ixtlahuaca, Jocotitlán, Atlacomulco, Morelos y Villa del Carbón Estado de México.

Que previo a la expedición de la declaratoria correspondiente, el Libro Cuarto del Código Administrativo del Estado de México, denominado de la conservación ecológica y protección al ambiente para el desarrollo sustentable, establece que deberán realizarse los estudios que la justifiquen y ponerlos a disposición del público para su consulta por un plazo no menor de treinta días naturales.

Que en mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Pónganse a disposición del público para su consulta, los estudios realizados con motivo del proyecto de declaratoria del Area Natural Protegida con la categoría de Reserva Ecológica Estatal "Santuario del Agua y Forestal Subcuenca Tributaria Arroyo Sila", ubicada en los municipios de JiQUIPILCO, Ixtlahuaca, JOCOTITÁN, Atlacomulco, Morelos y Villa del Carbón Estado de México, por un plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Los estudios a que se refiere el presente acuerdo, se encuentran a disposición del público en las oficinas que ocupa la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales de la Secretaría de Ecología, sitas en Ex Rancho San Lorenzo, Conjunto SEDAGRO, Edificio Central, S/N, Metepec Estado de México.

Dado en Metepec, México, a los diez días del mes de marzo de dos mil cinco.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA SECRETARIA DE ECOLOGIA

ARLETTE LOPEZ TRUJILLO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 177/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN HERNANDEZ CARRILLO, en contra de JOSE ARMANDO SANCHEZ SANDOVAL, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, mediante auto de fecha veintinueve de febrero del dos mil cinco, señaló las trece horas del día treinta de marzo del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente juicio, consistente en un camión Ford, modelo 1974, estacas, con frenos hidráulicos, máquina gasolina V8, con placas KN66296 México, México, color rojo, con retilas de madera y metal en color rojo, pintura en malas condiciones, serie número AF5JNJ25189, llantas regulares condiciones de uso, dos espejos laterales, sin comprobar funcionamiento, por lo que a través de edictos anunciase su venta en forma legal por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado: sirviendo de base para el remate del bien mueble la cantidad de \$19,000.00 (DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada.

Toluca, México a uno de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-
Secretario. Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.
841.-9,10 y 11 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

JOSE VELAZQUEZ IBARRA, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 155/2005, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del inmueble de los llamados de común repartimiento denominado "Amacapulco", ubicado en domicilio ampliamente conocido en el Barrio de La Concepción, Tultitlan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.50 m con Isidro Velázquez, al sur: 14.64 m con Salvador Mendieta, al oriente: 7.25 m con Porfirio Aguirre y al oriente: 7.25 m con camino público, con una superficie de: 105.52 m²

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en cualquier periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.- Dado en el local de este Juzgado a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-
Primera Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

436-A1.-10 y 15 marzo.

JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

FRANCISCO ROMERO SANCHEZ.

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 829/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por JUANA MAYEN ROA, en contra de FRANCISCO ROMERO SANCHEZ.

PRESTACIONES.

A).- La declaración judicial de que la suscrita tiene en posesión de buena fe, pacífica, continua y públicamente el predio ubicado en calle Revolución número 29, Colonia Lomas de Guadalupe en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, desde hace 17 años a la fecha, con una superficie de: 167 metros aproximadamente, con su frente orientado hacia el poniente y las medidas y colindancias siguientes: norte: 12.00 m con José González, sur: 12.55 m con calle Tercera Cerrada de Revolución, oriente: 13.30 m con Emiliano Pérez, poniente: 13.20 m con calle Revolución.

B).- A consecuencia de la prestación reclamada en el inciso "A" declarar para todos los efectos legales que ha operado la usucapión del predio antes mencionado.

C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no

comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Atizapán de Zaragoza, México, veintiocho de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

437-A1.-10, 22 marzo y 4 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ALFREDO FILEMON BARRERA BADILO, GUILLERMO SOTO MELENDEZ, CRISPIN CASTRO CAZARES Y CESAR ALFREDO BARRERA SANDIVAL, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil, de Cuautitlán, México, Juicio Ordinario Civil, en contra de EVA VERONICA CANTON VAZQUEZ Y MARENCO HERRERA VICTOR ARTURO, radicó bajo el número de expediente 694/03.

A).- La cancelación y rescisión del crédito concedido número 9000603083, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mismo que la hoy demandada EVA VERONICA CANTON VAZQUEZ, en compañía de su cónyuge VICTOR ARTURO MARENCO HERRERA, ejerció para adquirir la vivienda ubicada en la manzana K, lote 4, edificio 15, departamento 202, Unidad Habitacional "San Pablo", municipio de Tultepec, Estado de México.

B).- La declaración judicial de Contrato de Transmisión de Propiedad Bajo Régimen Condominial de las construcciones y de las partes alicuotas de terreno, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, celebrado por nuestra representada y la hoy demandada EVA VERONICA CANTON VAZQUEZ, con el consentimiento de su cónyuge VICTOR ARTURO MARENCO HERRERA, respecto de la vivienda señalada como su domicilio para ser emplazados a juicio.

C).- La desocupación y entrega física y material que deberán hacer los demandados del inmueble mencionado en los dos incisos que anteceden a nuestro mandante, con sus mejoras y acciones, como consecuencia de la rescisión que se demanda.

D).- La declaración judicial para el caso de que la acreditada y hoy demandada haya hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió, el mismo quede a favor de nuestro representado, atento a lo estipulado en los documentos base de la acción y conforme a lo dispuesto en el artículo 49 y demás relativos y aplicables de la ley del INFONAVIT.

E).- El pago de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado al inmueble antes referido, a juicio de peritos, mismos que deberán ser cuantificados en ejecución de sentencia.

F).- El pago de los gastos y costas que origine esta instancia, para el caso de temeraria oposición.

Admitido a trámite, el Juez ordenó la publicación del extracto de la solicitud por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial que se fije en los estrados de este Juzgado.

Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del edicto en mérito, por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.- Secretario, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

437-A1.-10, 22 marzo y 4 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 10/2005.

JUICIO: USUCAPION.

ACTOR: APOLONIO CORTES AMANDOS.

DEMANDADO: ABELARDO RAYON VICTORIANO Y MARIA ROJAS CARDENAS.

Que en los autos del expediente número 10/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por APOLONIO CORTES AMANDO, en contra de ABELARDO RAYON VICTORIANO Y MARIA ROJAS CARDENAS, les demanda la propiedad por usucapión respecto del bien inmueble ubicado en el lote 9, de la calle Sur 4, manzana 189, Colonia Niños Héroes, primera sección, en el municipio de Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 169.00 m2., que mide y linda: al noreste: nueve metros seis centímetros con calle sur cuatro, sureste: dieciocho metros setenta y cinco centímetros con lote 10, actualmente lote 1, suroeste: ocho metros noventa y nueve centímetros con lote seis, actualmente lote 14, y al noroeste: dieciocho metros noventa y dos centímetros con lote 8, actualmente lote 3.- Ignorándose su domicilio se le emplaza a los demandados ABELARDO RAYON VICTORIANO Y MARIA ROJAS CARDENAS, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicará tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación debiendo fijar el Secretario de este Juzgado copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Legal invocado.

Publiquense por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, en Valle de Chalco, Solidaridad, México, a veinticinco de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

437-A1.-10, 22 marzo y 4 abril.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 871/2003, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AGUSTIN ROJO AGUILAR, en contra de ALBERTO URBAN RIVERA, la Juez Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán, México, señaló las diez horas del día cuatro de abril del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de:

Un vehículo automotor marca Ford, dos puertas, modelo 1991, submarca Topaz, con placas de circulación LSS-36-81 del Estado de México, con clave vehicular 0020102, con número de motor "32802", con capacidad para cinco personas, con motor gasolina cuatro cilindros, color gris plata, el cual se encuentra en regular estado, en cuanto apariencia interna y externa presenta golpes en diversas partes, faltándole mica de la dirección izquierda, así como la moldura del mismo lado izquierdo rota, vestidura en mal estado, presenta rayones en la cajuela, el cofre, sin funcionar adecuadamente, faltándole calcomanía de verificación de los dos últimos semestres, llantas en mal estado, al cual se le asigna \$13,200.00 (TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Máquina lavadora de tapicería marca Karcher, con número de serie 078420, modelo PUZZI 100, color amarillo, cuyo valor asignándole un valor de \$1,300.00 (MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Televisión de 29 pulgadas, marca Daewoo, con número de serie MTOXCHO162, modelo DTQ29G4F5, al cual se le asignó un valor de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Máquina lavadora a presión marca Karcher, número de serie 014157-333001, en regular estado, modelo KARCHER 330M, se le asigna un valor de \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Debiendo exhibir el valor total de los precios fijados, cantidades que se deberán exhibir como postura legal.

Debiendo anunciar para su venta en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días.- Se expide el presente a los tres días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

438-A1.-10, 11 y 14 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

PROMOTORA: JORGE SOCIEDAD ANONIMA.

En el expediente marcado con el número 112/05, Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE VELAZQUEZ, demanda de PROMOTORA JORGE S.A., la usucapción que ha operadora mi favor, como lo establece el artículo 910 del Código Civil, respecto del lote 11-E, manzana C-44-B, del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, ahora Colonia Centro Urbano, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 718.15 m2., con las colindancias siguientes: al norte: en 46.90 m con lote diez, al sur: en 47.71 m con Fracciones Once "A" y Once "D", al este: en 14.92 m con restricción de construcción de la Avenida Jorge Jiménez Cantú, al oeste: en 14.86 m con lote doce.

La cancelación de la inscripción que se encuentra asentada en el libro primero, sección primera del volumen 218, partida 525, de fecha 01 de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, relativo al lote de terreno arriba descrito y cuya usucapción reclamo. La inscripción de la sentencia definitiva, en el Registro Público de la Propiedad de la usucapción que ha operado a mi favor, referente al bien inmueble motivo de este Juicio a fin de que la misma sirva de título legítimo de propiedad del multicitado inmueble. El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Se hace saber a la demandada que deberá comparecer en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado el tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones, por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y otro de mayor circulación en esta Ciudad, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el local de este Juzgado, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

439-A1.-10, 22 marzo y 4 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE RERMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 201/2001-1, relativo al Juicio Verbal, promovido por ADOLFO CALVA TELLEZ, en contra de ARMANDO MUÑOZ CLAUDIO, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, ha señalado las once horas del día cuatro de abril del

año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado ubicado en calle Jerez número sesenta "A", Colonia San José de los Leones, Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo como base de remate la cantidad de \$513,450.00 (QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor comercial fijado por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, debiéndose anunciar la pública subasta a remate por medio de edictos que se fijarán de dos veces de siete en siete días en la tabla de avisos del Juzgado, en los sitios públicos de costumbre y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, debiendo mediar de la última publicación a la fecha de la audiencia antes indicada un término no menor de siete días.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población.- Se expiden a los veinte días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

441-A1.-10 y 22 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
E D I C T O**

En los autos de la tercería del expediente número 959/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN FRANCISCO ARROYO ARREGUIN, en contra de JULIETA ARREGUIN Y RAUL CORONA HERNANDEZ, se dictó el siguiente acuerdo:

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, once de febrero del año dos mil cinco.

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado a JUAN FRANCISCO ARROYO ARREGUIN, promoviendo por su propio derecho, visto su contenido y toda vez de que lo hace en tiempo, se tiene por desahogada la prevención que se le impuso, por auto de fecha cuatro de febrero del año dos mil cinco, mediante el señalamiento de los domicilios tanto del ejecutante como del ejecutado, en consecuencia, con fundamento en lo establecido por los artículos 1363, 1367, 1368 y 1370 del Código de Comercio, se admite a trámite la tercería excluyente de dominio que hace valer el ocurso. Tercería que se interpone en contra de la ejecutada JULIETA ARREGUIN, quien tiene su domicilio ubicado en: Avenida Morelos sin número, Colonia Santa María Tianguistengo, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y por cuanto hace al ejecutante RAUL CORONA HERNANDEZ, del cual desconoce el domicilio particular, en consecuencia y tomando en consideración que la tercería es un procedimiento independiente al tramitado en el principal, con apoyo en los dispositivos 1070, 1362, 1363, 1367, 1368 y 1371 del Código de Comercio, se admite la tercería, quedando los autos a disposición del notificador adscrito para que se constituya en el domicilio de la ejecutada JULIETA ARREGUIN, antes señalado y con las copias simples debidamente selladas y cotejadas, mediante notificación personal, le corra traslado y emplace a la misma, para que dentro del término de tres días, manifieste lo que a su derecho corresponda.

Por otro lado y tomando en consideración que el promovente ignora el domicilio del ejecutante RAUL CORONA HERNANDEZ, como lo dispone el numeral 1070 del Cuerpo de Leyes, citado, notifíquese al mismo el presente proveído, mediante edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, debiendo correr el término para desahogar la vista que se le da en el presente proveído una vez que surta efectos la notificación de la última publicación.

Finalmente se previene al ejecutante y al ejecutado para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán conforme a las notificaciones no personales.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma legal con primer secretario de acuerdos, quien autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, dado en el local de este Juzgado, a los veintidós días de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario, Lic. Ignacio Martínez Álvarez.-Rúbrica. 442-A1.-10, 22 marzo y 4 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

NAZARIO PEREZ RIOS, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 495/2003, el Juicio Ordinario Civil, demandando la usucapación en contra de EVA NASIELSKIER EISEMBERG Y COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C., respecto del lote veintisiete, manzana cuatro, del predio denominado Tlacuanepantla, de la Colonia Texalpa, Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de 165.00 m2, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con calle Emiliano Zapata, al sur: seis metros con lote trece; al este: quince metros con lote veintiséis; al oeste: dieciocho metros con avenida de las Torres, y toda vez que se encuentra en posesión de dicho inmueble, en concepto de propietaria de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, que la posesión se deriva de la celebración del contrato privado de compraventa con COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C., el 27 de julio de 1985.- Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de los demandados EVA NASIELSKIER EISEMBERG, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín judicial, emplazándolos para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a siete de diciembre del dos mil cuatro.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

893.-10, 22 marzo y 1 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

RUFINO CALVA SANCHEZ, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 135/2004, el Juicio Ordinario Civil, demandando la usucapación en contra de EVA NASIELSKIER EISEMBERG Y COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C., respecto del lote nueve de la manzana veintiuno de la Colonia Texalpa, ubicado dentro del predio denominado

Tlacuanepantla, de la Colonia Texalpa, Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de: 150.00 m2, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 mts. con Calle Profesor Misael Núñez Acosta, al sur: 15.00 mts. con el lote número ocho, al este: 10.00 mts. con la calle Hermanos Serdán y al oeste: 10.00 mts. con el lote diez.- Y toda vez que se encuentra en posesión de dicho inmueble, en concepto de propietaria de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, que la posesión se deriva de la celebración del contrato privado de compraventa con COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C., el 16 de julio de 1985.- Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de los demandados EVA NASIELSKIER EISEMBERG, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándolos para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a diecisiete de enero del dos mil cinco.- Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

893.-10, 22 marzo y 1 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANTONIO SILVA TORRES.

MARIA ANTONIA CHAVERO PAZ, por su propio derecho, en el expediente número 686/2004, que se tramita en este Juzgado, la demanda en la vía Ordinaria Civil, la usucapación, respecto del lote de terreno ubicado en Avenida Texcoco, lote 30 treinta, manzana 35 treinta y cinco, de la Colonia Cuchilla del Tesoro, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: en 10.00 metros con Avenida Texcoco, al sureste: en 10.00 metros con lote 2; al noreste: en 20.00 metros con lote 1, y al suroeste: en 20.00 metros con lote 29. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México; en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial y en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México".- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil cuatro (2004).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

893.-10, 22 marzo y 1 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANTONIO SILVA TORRES.

Por este conducto se le hace saber que: IMELDA TORRES CANCHOLA, le demanda en el expediente número 680/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno número 11 de la manzana 35 (actualmente calle Oriente 15) de la Colonia Cuchilla del Tesoro de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 metros con calle sin nombre; al suroeste: 10.00 metros con lote 18; al noroeste: 20.00 metros con lote 10, al sureste: 20.00 metros con lote 12; con una superficie total de: 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los quince días del mes de noviembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

893.-10, 22 marzo y 1 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANTONIO SILVA TORRES.

TORRES CANCHOLA IMELDA, en el expediente número 680/2004, que se tramita en este Juzgado, le demanda la usucapión, respecto del predio ubicado en calle Río San Juan o Canal de Sales, lote doce, manzana treinta y cinco, de la Colonia Cuchilla del Tesoro, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al este: 16.40 m con Río San Juan o Canal de Sales, al suroeste: 10.00 m con lote 17, al noroeste: 20.00 m con lote 11, al sureste: 6.90 m con lote 16, con una superficie total de 140.00 m². Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos de contestación a la demandada instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

893.-10, 22 marzo y 1 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANTONIO SILVA TORRES Y LUIS VILLASEÑOR CONTRERAS.

ESPERANZA RAMIREZ LUNA, en el expediente número 677/2004, que se tramita en este Juzgado les demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 11, manzana 36, Colonia Cuchilla del Tesoro, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al sureste: 10.00 m con calle sin nombre, al noroeste: 20.00 m con lotes 11 y 12, al noreste: 10.00 m con lote 2 y al sureste: 20.00 m con lote 10, con una superficie de: 200.00 m². Ignorándose sus domicilios se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezcan a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

893.-10, 22 marzo y 1 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MANUEL RODRIGUEZ LARA.

BLANCA ROMO VILLALPANDO, en el expediente número 514/2004 que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto de la fracción del predio ubicado en calle de por medio (actualmente Villa Victoria), Número oficial 134 (ciento treinta y cuatro), lote 37 (treinta y siete), manzana 11 (once), de la Colonia Atlacomulco, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 36; al sur: 17.00 metros con lote 38; al oriente: 8.00 metros con calle de por medio (actualmente Villa Victoria); al poniente: 8.00 metros con lote 16, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a Juicio, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de lista y Boletín Judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; quedando a disposición de la parte demandada, en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

893.-10, 22 marzo y 1 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

A: MARIA HERNANDEZ VIUDA DE RODRIGUEZ.

En el expediente número 199/04-1, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión), promovió MARTIN URIBE HERRERA, en contra de MARIA HERNANDEZ VIUDA DE RODRIGUEZ, en el cual se solicitó emplazar a MARIA HERNANDEZ VIUDA DE RODRIGUEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y periódico Diario Amanecer; Haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación de dichos medios de comunicación, apercibida que de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho y por presuntamente confesa de los hechos de la demanda, siguiéndose el juicio en su rebeldía, asimismo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial.

Se expide a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica. 893.-10, 22 marzo y 1 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MATILDE HERNANDEZ TORRES Y GUADALUPE PAZ HERNANDEZ.

ARMANDO HERRERA LOPEZ, en el expediente número 860/2004, que se tramita en este Juzgado les demanda la usucapión, respecto del predio ubicado en calle (actualmente Basílica de Guadalupe), número oficial trescientos cincuenta y dos, lote cuarenta y cuatro, manzana sesenta y dos, Colonia Evolución, Super Veinticuatro, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 43, al sur: 16.82 m con lote 45, al oriente: 9.00 m con calle (actualmente Basílica de Guadalupe), al poniente: en 9.00 m con lote 19, con una superficie total de: 151.38 m2. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos den contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a Juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales a través de lista y Boletín Judicial. Fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; quedando a disposición de la parte demandada, en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica. 893.-10, 22 marzo y 1 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: MANUEL JASSO Y SOLEDAD JASSO ROJAS.

En el expediente marcado con el número 271/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por VAZQUEZ MEJIA TRINIDAD O J. TRINIDAD VAZQUEZ, en contra de MANUEL JASSO Y SOLEDAD JASSO ROJAS, en el que por auto dictado en fecha veinticinco de octubre del año en curso, se ordenó

emplazar por medio de edictos a los codemandados MANUEL JASSO Y SOLEDAD JASSO ROJAS, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda: A.- Declaración judicial en que la usucapión se ha consumado en mi favor y de que he adquirido una fracción de terreno que perteneció a el Rancho El Gavilán, ubicado en la Colonia Hidalgo, actualmente conocido como Avenida Hidalgo No. 701, Colonia Miguel Hidalgo, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.50 m colinda con carretera pública, al sur: 10.00 m colinda con Terreplen de ex ferrocarril Monte Alto, al oriente: 52.00 m colinda con la vendedora, al poniente: 41.80 m colinda con Otilia Rueda Paredes, B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, de la resolución correspondiente, el cual me servirá en lo sucesivo, como título de propiedad. C).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine, para el caso de que la parte demandada se inconforme al procedimiento. Haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.- Atizapán de Zaragoza, México, a cuatro de noviembre del dos mil cuatro.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de siete en siete días.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica. 893.-10, 22 marzo y 1 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

SUSANA ESQUIVEL JULIAN, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 495/2004, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de ALFONSO FUENTES CEDILLO, respecto del inmueble ubicado en lote número veinticuatro de la manzana cuatro, de la colonia Rufino Tamayo, ubicado dentro del predio de mayor extensión denominado Texayacatlilla y Tlaljuyaca, pueblo de Tultepec, municipio de Ecatepec, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 72, de Eivira Martínez, al sur: 20.00 metros con lote 74, de Luis Guillén Téllez, al oriente: 10.00 metros con lote 68 de Lilia López Hernández y al poniente: 10.00 metros con calle Cerrada Río Panuco, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, toda vez que se encuentra en posesión de dicho inmueble, en concepto de propietaria de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, que la posesión se deriva de la celebración del contrato de donación con el señor Alfonso Fuentes Cedillo, el 01 de junio de 1987, fecha que entrego la propiedad y posesión del mismo, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor de la citada demandada. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio del demandado Alfonso Fuentes Cedillo, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín judicial emplazándola para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este

Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones apercibida que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a veintiuno de noviembre del dos mil cuatro.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

893.-10,22 marzo y 1° abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 583/2004-1.
PRIMERA SECRETARIA.
ROSA MITZI DE SANCHEZ.

MA. ESTELA MARTINEZ DE RAMIREZ, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote número cuatro, manzana cincuenta y seis, zona uno, perteneciente al Ex Ejido San Vicente Chicoloapan, perteneciente al municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, el cual posee desde el día cinco de enero de mil novecientos noventa y ocho, en virtud de una cesión de derechos que realizó con la señora ROSA MITZI DE SANCHEZ, ejercitando actos de dominio sin que persona alguna haya molestado o disputado la posesión a la vista de todos en concepto de propietario en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 14.00 metros y colinda con lote cinco, al sureste: 14.00 metros y colinda con lote tres, al noreste: 09.00 metros y colinda con calle Azucenas y suroeste: 09.05 metros y colinda con calle Maravillas, con una superficie total aproximada de 126.00 metros cuadrados. Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial donde se haga la citación. Texcoco, Estado de México, a veintinueve de noviembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Maestra en Derecho Licenciada, Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica. 893.-10, 22 marzo y 1° abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ESQUIVA RUIZ SALVATIERRA, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 499/2004, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de ALFONSO FUENTES CEDILLO, respecto del inmueble ubicado en lote número cinco de la manzana dos, de la colonia Rufino Tamayo, ubicado dentro del predio de mayor extensión denominado Texayacatlilla y Tlaljuyaca, pueblo de Tulpetlac, municipio de Ecatepec, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 4, de Florencio

Elizondo, al sur: 20.00 metros con lote 6, con Hermelinda Barrientos, al oriente: 10.00 metros con calle Gerardo Murillo, y al poniente: 10.00 metros con lote diez, de Enrique Beas, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, toda vez que se encuentra en posesión de dicho inmueble en concepto de propietario de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, que la posesión se deriva de la celebración del contrato de compraventa que celebros con el señor JOSE BEAS PALACIOS, el 3 de septiembre de 1999, fecha que entrego la propiedad y posesión del mismo, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor de la citada demandada. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio del demandado ALFONSO FUENTES CEDILLO, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial emplazándolo para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones apercibida que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a veintiuno de enero del dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica. 893.-10, 22 marzo y 1° abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

AGUSTIN GREGORIO, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 449/2004, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de ALFONSO FUENTES CEDILLO, respecto del inmueble ubicado en lote número veintiuno de la manzana tres de la colonia Rufino Tamayo, ubicado dentro del predio de mayor extensión, denominado Texayacatlilla y Tlaljuyaca, pueblo de Tulpetlac, municipio de Ecatepec, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Señora Rita Briones, al sur: 20.00 metros con señor Santiago López Rodríguez, al oriente: 10.00 metros con señor Marcos Esquivel S., y al poniente: 10.00 metros con calle David Alfaro Siquieros, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, toda vez que se encuentra en posesión de dicho inmueble en concepto de propietario de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, que la posesión se deriva de la celebración del contrato de compraventa que celebros con el señor GUADALUPE DELGADILLO GONZALEZ, el 10 de marzo de 1989, fecha que entrego la propiedad y posesión del mismo, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor del citado demandado. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio del demandado ALFONSO FUENTES CEDILLO, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, emplazándolo para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación,

deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a veintinueve de enero del dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica. 893.-10, 22 marzo y 1º abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 668/2003-2.

EVA NASIELSKIER EISEMBERG.

Se hace del conocimiento que ROSARIO BERMUDEZ MEJIA, actor en el presente juicio, demanda a EVA NASIELSKIER EISEMBERG Y COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C., en la vía ordinario civil, la usucapación respecto del inmueble ubicado en lote 4, manzana 2, del predio denominado "Tlacuanepantla" de la colonia Texalpa, municipio de Ecatepec, Estado de México, inscrito bajo la partida 876, volumen 134, libro primero, sección primera, de fecha 14 de diciembre de 1971, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con lote 13, al sur: 8.00 metros con calle Misael Núñez A., al este: 15.00 metros con lote 3, al oeste: 15.00 metros con lote 5, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: En fecha treinta de julio de mil novecientos ochenta y cinco, celebré contrato de compraventa con la COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C., representada por CELESTINO GRANJA HERRERA, LETICIA DUARTE SOTO Y CIRO MORALES RUBIO, respecto del inmueble antes indicado pagándolo en ese momento de contado, asimismo el inmueble de referencia fue adquirido por la persona moral indicada anteriormente de la señora Eva Nazielskier Eisemberg, cabe mencionar que desde el momento de la compraventa poseo el inmueble de manera pública, pacífica en carácter de propietario y de manera continua. Se emplaza a EVA NASIELSKIER EISEMBERG, por medio de edictos haciéndole saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Diario Ocho Columnas, en el boletín judicial y fijese en la puerta del tribunal. Ecatepec de Morelos, seis de enero del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

893.-10, 22 marzo y 1º abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ANTONIO RUIZ VILLA, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 539/2004, el juicio ordinario civil, demandando la

usucapación en contra de EVA NASIELSKIER EISEMBERG Y COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C., respecto del lote dos, manzana 10 del predio denominado Tlacuanepantla, de la colonia Texalpa, Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de 176.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.60 lote tres, al sur: 23.20 metros con lote uno, al este: 8.00 metros con calle Vicente Guerrero, al oeste: 8.00 metros con Anastasio Hernández. Y toda vez que se encuentra en posesión de dicho inmueble, en concepto de propietaria de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, que la posesión se deriva de la celebración del contrato privado de compraventa con COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C., el 30 de julio de 1985. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de los demandados EVA NASIELSKIER EISEMBERG Y COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín judicial, emplazándolos para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a veintinueve de enero del dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

893.-10, 22 marzo y 1º abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ESQUIA RUIZ SALVATIERRA, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 473/2004, el juicio ordinario civil, demandando la usucapación en contra de ALFONSO FUENTES CEDILLO, respecto del inmueble ubicado en lote número veinticuatro de la manzana cuatro, de la colonia Rufino Tamayo, ubicado dentro del predio de mayor extensión denominado Texayacatlilla y Tlaluyaca, pueblo de Tulpetlac, municipio de Ecatepec, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con calle Rufino Tamayo, al sur: 20.00 metros con lote 25, al oriente: 15.30 metros con lote 31, y al poniente: 17.50 metros con David Alfaro Siqueiros, con una superficie de 329.65 metros cuadrados, toda vez que se encuentra en posesión de dicho inmueble, en concepto de propietario de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, que la posesión se deriva de la celebración del contrato de compraventa que celebó con el señor HELIODORO ABELARDO ROBLES MATA, el 25 de octubre de 1997, fecha que entrego la propiedad y posesión del mismo, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor de la citada demandada. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio del demandado ALFONSO FUENTES CEDILLO, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en

la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín judicial, emplazándolo para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a veintiuno de enero del dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

893.-10, 22 marzo y 1° abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

C. CARLOS MONTES DE OCA Y FRANCISCO MONTES DE OCA.

Por el presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 166/2004, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, México, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión. GUADALUPE RAMIREZ DE PEREZ, entre otras prestaciones le reclama la usucapión respecto del lote 12 de la manzana H., ubicado en el municipio de Atlautla, Estado de México, denominado "Popo Park Fracción C" el cual tienen las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.00 metros y linda con lote 11, al sur: 24.00 metros y linda con lote 13, al oriente: 14.00 metros y linda con calle Ferrocarril Interoceánico, al poniente: 12.00 metros y linda con calle Ventorrillo, con una superficie aproximada 312.00 metros cuadrados, en consecuencia la declaración que se ha convertido en propietaria del mismo, fracción que manifiesta poseer en concepto de propietaria desde el doce de julio de mil novecientos setenta y seis, por contrato de promesa de compraventa que me hizo el señor CARLOS MONTES DE OCA Y FRANCISCO MONTES DE OCA, dicha fracción se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 3687 a foja 20 vuelta, volumen 16, libro primero, sección primera, de fecha veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, y por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, apercibiéndoles que si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, dados en Amecameca, México, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

893.-10, 22 marzo y 1° abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 810/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL NORTE DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.; en contra de PEDRO ZAMORA ORTIZ, el Juez Civil de Primera Instancia señaló las diez horas con treinta minutos del día siete de abril de dos mil cinco, para que tenga lugar la celebración de la octava almoneda de remate, respecto del 35% del inmueble embargado en el presente juicio y ubicado en la fracción cuarta del Rancho "María Lupe" antes Hacienda "San Juan Guadalupe", en Zumpango, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias al norte: mide 797.30 metros, 90.50 y colinda con Guadalupe Zamora Amezcua, 201.00 metros con Ingeniero Jorge Zamora Ortiz, 67.80 metros con Ma. del Carmen Zamora Ortiz, 438.00 metros con Miguel Angel Zamora Ortiz; al sur: 743.45 con pequeñas propiedades de Reyes Xolox y Ejido de Xolox; al oriente: 437.00 metros con pequeñas propiedades de Reyes Xolox y al poniente: 441.90 metros con Ejido de San Bartolo Cuautlalpan; con una superficie de: 33.82277 Has. sirviendo de base para el remate la cantidad de \$7,875,000.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo que se convocan postores y se citan acreedores, actor y demandado para la celebración de la presente almoneda, se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de éste Juzgado, se expiden estos en la Ciudad de Jilotepec, México, a los tres días del mes de marzo de dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

864.-10, 16 y 23 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 576/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. GUSTAVO LOPEZ FRIAS, ISMAEL GUZMAN SILVA Y C.P.D. LETICIA HERNANDEZ LARA, en su calidad de endosatarios en procuración de la C. ELIZABETH ALVAREZ DAVILA, en contra del señor ALBERTO FIGUEROA SANTOS, el C. Juez del H. Juzgado Tercero Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Toluca de Lerdo, en el Estado de México, LICENCIADO ENRIQUE MEJIA JARDON, señaló las doce horas del día siete del mes de abril del año dos mil cinco, para que se realice la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargado en autos consistente en:

1.- Un cuadro al óleo original pintado en madera, de un metro veinte centímetros aproximadamente, el cuadro en sí o la pintura consiste en un árbol al extremo superior derecho y cinco caballos, de los cuales son dos de color café, uno blanco, uno rojizo o naranja y, el último, color oscuro, valuado en la suma de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL).

2.- Un cuadro al óleo de un metro de altura por ochenta centímetros de ancho, el cuadro al óleo es original, pintado sobre tela con marco de madera apollada, la pintura consiste en dos casas con techo de madera y dos torres al fondo, cada torre tiene una cruz, valuado en la cantidad de \$660.00 (SEISCIENTOS SESENTA PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL).

3.- Un cuadro al óleo original de ochenta centímetros de altura por sesenta centímetros de ancho aproximadamente, la pintura consiste en un río con dos pequeñas cascadas y al fondo un bosque, valuado en la cantidad de \$2,071.00 (DOS MIL SETENTA Y UN PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL).

4.- Una vitrina que consiste en tres piezas, cada una tiene dos metros de altura aproximadamente por ochenta centímetros de ancho aproximadamente, la pieza de en medio, es un librero, en la parte inferior tiene dos puertas, con tres entrepaños, las dos piezas que se encuentran en cada extremo, tienen cada pieza dos puertas en la parte inferior, un cajón cada pieza, dos puertas con cristales en la parte superior y, la vitrina, es de color vino, valuada en la cantidad de \$3,250.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL).

Valuación que da un total de \$8,071.00 (OCHO MIL SETENTA Y UN PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL). cantidad en la que fueron valuados los bienes descritos, en consecuencia, anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", así como en el "Boletín Judicial", por una sola vez, así como en la "Tabla de Avisos de este H. Juzgado", debiendo mediar un plazo no menor de siete días entre la fijación del último edicto y la fecha de la almoneda.- Convóquese postores para tal efecto, haciéndoles saber que la postura legal, es la que cubre el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para este remate. Notifíquese personalmente a la parte demandada en el domicilio señalado en los autos, el presente proveído para los efectos legales a que haya lugar.- Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Nervis Vázquez.-Rúbrica.

867.-10, 11 y 14 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA.

En los autos relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SISTEMA UNICO DE AUTOFINANCIAMIENTO, S.A. DE C.V., en contra de ROSALBA NORIA GODINEZ, JOSE LEON VALADEZ CAMACHO Y LETICIA PEDRAZA RANGEL, expediente número 188/02, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, en auto de fecha dieciséis de febrero del año dos mil cinco, señaló las nueve horas con treinta minutos del día cinco de abril del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación del inmueble embargado en autos, consistente en el departamento en condominio número 302, ubicado en el Circuito Tejabanes número 33, en la Unidad Habitacional Tejabanes, en Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$227,664 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad resultante de restar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de base para la subasta en primera almoneda, es decir a la cantidad de \$284,580.00 pesos, le fue restada la cantidad de \$56,916.00; pesos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para el remate. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, ubicado en Avenida Niños Héroes, número 132, tercer piso, torre sur, en la Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para efectos de su consulta.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.- México, D.F., a 2 de marzo del 2005.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Manuel Pérez.-Rúbrica.

868.-10, 16 y 22 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ZINACANTEPEC, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 617/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LICENCIADA ARACELI VILCHIS MALAQUIAS, en su carácter de endosatario en procuración de GUILLERMINA MALAQUIAS MUNGUÍA, la Juez

del Conocimiento dictó un acuerdo de fecha veinticinco de febrero de dos mil cinco, en el cual ordenó anunciar la venta pública de los bienes embargados consistentes en 1.- Un modular pequeño marca Panasonic modelo S.A. TM 30 doble cassette, color gris, con caja para cinco compactos, serie PSLKD004656, con dos bocinas de 25 x 30 cms. aproximadamente, misma marca mod. SB-TM30, en regular estado de conservación, con un valor de \$747.25 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.). 2.- Una Televisión marca SHARP modelo 25RV69 serie 364444, sin tapa frontal, sin control remoto y sin botón de encendido y en regular estado de conservación con un valor de \$392.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). 3.- Una videocassetera 35 cms. X 30, VHS marca RCA serie 831587644, con 8 botones al frente, con salidas de audio y video de regular estado de conservación, con un valor de \$357.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.). Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), anúnciese su venta por tres veces dentro de tres días, publicándose edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado. Así mismo cítese en forma personal al demandado para la celebración de la almoneda de remate correspondiente.- Notifíquese y cúmplase.

Por lo cual se señalan las doce horas del día treinta de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la almoneda de remate respecto del bien embargado y valuado en autos sirviendo de base para el remate la cantidad \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), anúnciese su venta y convóquese postores, por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Doy fe.- Secretario, Lic. María del Carmen Guadarrama Hernández.-Rúbrica.

869.-10, 11 y 14 marzo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA- NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES.**

En el expediente marcado con el número 368/2003, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por MIGUEL ANGEL GONZALEZ NUÑEZ, en contra de JORGE OCTAVIO HORCASITAS BETANZOS, se han señalado las diez horas del día veintidos de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, siendo la postura legal la que cubra el importe de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), del bien embargado en diligencia de fecha ocho de octubre del año dos mil tres, consistente en el automóvil marca Nissan Suru GSI, color azul metálico, modelo 1998, cuatro puertas Standar, con número de serie 3NIEB3154WL062145, placas de circulación LUM-1116, Estado de México, para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado, por una sola vez, los presentes edictos se expiden a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Atentamente.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

870.-10 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 427/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, que promueve BANCO DEL ATLANTICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, HOY BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de DAVID CAMACHO QUEZADA Y AGUSTINA QUEZADA ALCANTARA. El Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil cinco, señaló las diez horas del doce de abril de dos mil cinco, para que

tenga verificativo la cuarta almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en: un inmueble ubicado en la calle Horacio Zúñiga número 903, esquina José Luis Alamo, Colonia Morelos, en Toluca, Estado de México; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la Partida número 29060-12, Volumen 125, Libro Primero, Sección Primera, de fecha nueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos a favor de DAVID CAMACHO QUEZADA. El Juez de los autos ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y por medio de avisos que se fijan en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, por tres veces dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores; sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$3,864,429.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término no menor de siete días, de conformidad con los numerales 758 y 768 del Código de Procedimientos Civiles reformado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil. Toluca, México a siete de marzo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

872.-10, 16 y 23 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 680/2003.
SEGUNDA SECRETARIA.

AUDELIA VALENCIA VALENCIA.

La Juez del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, en su acuerdo de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil cinco, ordenó notificarle por edictos respecto de las diligencias de Información de dominio promovidas por el Licenciado FILIBERTO BASTIDA CONTRERAS Y/O BENJAMIN ENRIQUE MOYA JIMENEZ, en su carácter de Apoderados Legales de GRUPO ARTESANAL DEL CALZADO, ASOCIACION CIVIL, del bien inmueble ubicado en Privada Calzada del Panteón en el Barrio de San Juan, San Mateo Atenco, México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con Grupo Artesanal del Calzado, A.C.; al sur: 18.00 con Federico Morales Pacheco; al oriente: 21.00 metros con Audelia Valencia Valencia; y al poniente: 21.00 metros con María Elena Escutia Serrano, con una superficie aproximada de 378 metros cuadrados. Haciéndole saber que a las diez horas del día quince de abril del año dos mil cinco, tendrá verificativo en el local de este juzgado el desahogo de la información testimonial en el presente juicio, por lo que deberá de presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, para manifestar lo que a su derecho corresponda, contados a partir del día siguiente de la última publicación.

Para su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", por tres veces de siete en siete días, y en otro periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial y fijese copias en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo de la notificación.-Dado en Lerma de Villada, México, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

871.-10, 22 marzo, 4 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1282/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARGARITA JAIMES DOMINGUEZ, en contra de GABRIELA PIÑA ESQUIVEL, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día cuatro de abril del

dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los siguientes bienes embargados en autos, consistentes en: 1.- cinco cajas de setenta y siete frascos cada caja de cútex (quita esmalte de uñas), sin marca, valor básico unitario de veinte pesos cada frasco. Con un valor comercial de \$3,080.00 (TRES MIL OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el total de dicha cantidad, ordenándose las publicaciones por tres veces dentro tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, convóquese postores. Toluca, México, ocho de marzo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucelly de los Angeles Santin Cuevas.-Rúbrica.

890.-10, 11 y 14 marzo.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1120/2004.

DEMANDADO: FERNANDO CERDE DIAZ.

En el expediente 1120/2004, JESUS NUÑEZ BAUTISTA, promueve por su propio derecho en la vía ordinaria civil otorgamiento y firma de escritura y demás prestaciones que menciona, en contra de FERNANDO CERDE DIAZ, respecto del lote de terreno marcado con el número once, manzana cincuenta y siete, de la calle Jugueteros, Colonia Tlatel Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, adquirido mediante contrato de compraventa de fecha ocho de enero de dos mil cuatro, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote diez; al sur: 15.00 m colinda con lote doce; al oriente: 08.00 m colinda con calle Jugueteros; y al poniente: 08.00 m colinda con lote dieciséis. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término del treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces, los cuales serán publicados con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial que se edite el Estado de México, expedido a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

435-B1.-10, 22 marzo y 4 abril.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

MANUEL AVILA GIL, BERNARDO ECKSTEIN SALZ, SANTIAGO PARRA ORTEGA y AURELIA ESPITIA CONTRERAS.

Por este conducto se le hace saber que MARIA HERMELINDA MARTINEZ LUNA, le demanda en el expediente número 53/2005, relativo al juicio ordinario civil, le reclama la propiedad por usucapión, respecto del lote de terreno número 50, de la manzana 361, de la Colonia Aurora hoy Benito Juárez de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 49; al sur: 17.00 m con lote 51; al oriente: 9.00 m con calle Macorina; al poniente: 9.00 m con lote 24, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

436-B1.-10, 22 marzo y 4 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

INMOBILIARIA TEOCALICHE, S.A. Y C. ELOISA GOMEZ DE VALDEZ.

CASILDA MARTINEZ BRIBIESCA, en el expediente número 755/2004, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 45 cuarenta y cinco, de la manzana 78 setenta y ocho, supermanzana 44, Colonia Ampliación General José Vicente Villada, municipio de Nezahualcóyotl, México, con una superficie de 153.00 m² ciento cincuenta y tres metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 diecisiete metros con lote 44 cuarenta y cuatro; al sur: 17.00 diecisiete metros con lote 46 cuarenta y seis; al oriente: 9.00 nueve metros con Avenida Carmelo Pérez; y al poniente: 9.00 nueve metros con lote 20 veinte. Ignorándose su domicilio se les emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto comparezcan a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de febrero del mes del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Aharado.-Rúbrica.

437-B1.-10, 22 marzo y 4 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

INMOBILIARIA VAZE, S.A.

MIGUEL ANGEL CORTES ESCOBAR, en el expediente número 924/2004, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 40, de la manzana 4, de la Colonia Evolución, Super 22, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 39; al sur: 16.82 m con lote 41; al oriente: 9.00 m con calle Hemiciclo a Juárez; al poniente: 9.00 m con lote 15, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte codemandada se le emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca ante este juzgado para contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarla dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales, fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedan en la secretaría del juzgado a su disposición las copias de traslado debidamente requisitadas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

438-B1.-10, 22 marzo y 4 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ELOISA GOMEZ DE VALDEZ, ALICIA GOMEZ DE ROMERO y RUFINO EUGENIO JUAREZ.

MARIA JUVENTINA FABIAN SANTIAGO, en el expediente número 948/2004, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 37, de la manzana 65, de la Colonia Ampliación José Vicente Villada, Super 44, ubicado en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 36; AL SUR: 17.00 M CON LOTE 38; al oriente: 9.00 m con calle 6 o Tacubaya; al poniente: 9.00 m con lote 12, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se les emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan ante este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales, fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedan en la secretaría del juzgado a su disposición las copias de traslado debidamente requisitadas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

439-B1.-10, 22 marzo y 4 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. EVA TORRES CORREA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 275/2004, relativo al juicio ordinario civil, J. JESUS HORTA PEREZ, le demanda la usucapión, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la zona 01, manzana 143, lote 4, de la Colonia San Miguel Xico, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de 974.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 63.99 m con calle Poniente 11-A; al sureste: 15.77 m con lote dos; al suroeste: 63.57 m con calle Cuauhtémoc; y al noroeste: 14.80 m con lote uno, se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los tres días del mes de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

440-B1.-10, 22 marzo y 4 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. EVA TORRES CORREA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 276/2004, relativo al juicio ordinario civil, J. JESUS HORTA PEREZ, le demanda la usucapción, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la zona 01, manzana 143, lote 2, de la Colonia San Miguel Xico, municipio de Chalco, actualmente Avenida Cuauhtémoc, Colonia San Miguel Xico, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de 175.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 11.05 m con calle Poniente 11-A; al sureste: 16.00 m con lote tres; al suroeste: 11.00 m con calle Cuauhtémoc; y al noroeste: 15.77 m con lote uno, se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los tres días del mes de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

441-B1.-10, 22 marzo y 4 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 139/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ENRIQUE BARRON SIXTO en contra de RAFAEL IBARRA RAMIREZ, se señalan las diez horas del día cuatro de abril del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble casa número cincuenta y uno, del lote catorce, calle Santa María Ixtapa, en el Fraccionamiento Villas de Cuautitlán, en Cuautitlán, Estado de México, que se encuentra inscrito bajo los antecedentes, partida 213, volumen 287, libro primero, sección primera, con un valor asignado de \$ 211,750.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por los peritos designados por las partes, y con los cuales se tienen por conformes a las mismas, al no haber hecho manifestación alguna respecto de los avalúos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, por los peritos designados por las partes, y con los cuales se tienen por conformes a las mismas, al no haber hecho manifestación alguna respecto de los avalúos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintidós días de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

435-A1.-10, 15 y 18 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 510/05, JACQUELINE SEYDE FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tecal", que se encuentra ubicado en la Avenida de la Unión sin número oficial del Barrio de San Pablo, en el municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 26.00 mts. con calle Juan Naranjero; al sur: 26.00 mts. con propiedad de María Buendía Valentino; al oriente: 8.00 mts. con calle Juan Naranjero; al poniente: 8.00 mts. con Avenida de la Unión. Superficie: 208.00 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

866.-10, 15 y 18 marzo.

Exp. 738/05, NORMA MONTALVO LAREDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Belém", que se encuentra ubicado en calle sin nombre en el municipio de Papalotla, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.20 mts. con Santos Godínez; al sur: 5.00 mts. y 10.20 mts. con Alvaro Jorge García Vázquez; al oriente: 33.00 mts. con Alvaro Jorge García Vázquez; al poniente: 30.55 mts. con José Godínez y la segunda de 2.55 mts. con Alvaro Jorge García Vázquez; con una superficie de: 490.37 mts.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de marzo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

866.-10, 15 y 18 marzo.

Exp. 737/05, ESTELA SANTA RAMOS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tolhuacan IV", que se encuentra ubicado en la calle Vicente Guerrero sin número del Barrio de Chimalpa, en el poblado de Tepexpan, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 29.70 mts. Julia Valencia Lozada; al sur: 29.70 mts. con Angel Ramos Valencia; al oriente: 7.00 mts. Jesús Valencia H., al poniente: 7.00 mts. con calle Vicente Guerrero; con una superficie de 207.90 mts.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de marzo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

866.-10, 15 y 18 marzo.

Exp. 00598/05, ROSA GONZALEZ ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Metuxco", ubicado en Villa San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.60 metros con sucesión de Pascual Hernández; al sur: 18.60 metros con la Avenida Baja California; al oriente: 54.20 metros con sucesión de Luis Páez; al poniente: 52.75 metros con Celia González Andrade; superficie: 994.54 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

866.-10, 15 y 18 marzo.

Exp. 736/05, ALEJANDRO GONZALEZ CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tolhuacan", que se encuentra ubicado en la calle Vicente Guerrero sin número, del Barrio de Chimalpa, en el poblado de Tepexpan, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 29.70 mts. Catalina Valencia, ahora Santiago Avila Valencia; al sur: 29.70 mts. con Cecilia Valencia ahora Rosa María Aguirre de Valencia y Javier Valencia Lozada; al oriente: 7.00 mts. con Jesús Valencia H.; al poniente 7.00 mts. con calle Vicente Guerrero; con una superficie de: 207.90 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de marzo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
866.-10, 15 y 18 marzo.

Exp. 739/05, MARIA ELENA RAMOS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tolhuacan IV", que se encuentra ubicado en calle Vicente Guerrero sin número, en el Barrio de Chimalpa, en el municipio de Tepexpan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 14.85 mts. con Julia Valencia Lozada; al sur: 14.85 mts. con servidumbre de paso; al oriente: 6.00 mts. con Estela Santa Ramos Sánchez; al poniente: 6.00 mts. con calle Vicente Guerrero; con una superficie de: 89.1 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de marzo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
866.-10, 15 y 18 marzo.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,052 de fecha 22 de octubre del 2004, el señor MIGUEL JUAREZ MARTINEZ, dio inicio a la Sucesión Intestamentaria Acumulada a bienes de los señores MAXIMILIANO MARTINEZ JUAREZ Y FRANCISCA VASQUEZ PAZ, presentando copias certificadas de las ACTAS DE DEFUNCION donde consta que fallecieron el 08 de mayo del 2003 y 07 de abril de 1998 respectivamente.

Ecatepec de Mor., Méx., a 17 de enero del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

874.-10 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura 43,325 volumen 855 del 12 de enero de 2005, se llevo a cabo la radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor GERARDO ARTURO MANRIQUE, compareciendo los señores JORGE GUTIERREZ

CASTRO Y ARMANDO DORANTES CAJERO en su carácter de UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO y éste último en su carácter de ALBACEA. Aceptando el cargo y manifestando que formulará el inventario de los bienes. Herencia instituida a favor del propio señor JORGE GUTIERREZ CASTRO.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

875.-10 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura 43,335 volumen 857 del 17 de enero de 2005, se llevo a cabo la radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ISABEL MIRANDA CASTILLA, compareciendo los señores ROBERTO, AURORA Y EDUARDO de apellidos ALFARO MIRANDA en su carácter de UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS y el señor JOSE MIGUEL RINCON ALFARO este último en su carácter de ALBACEA. Aceptando el cargo y manifestando que formulará el inventario de los bienes. Herencia instituida a favor de los señores ROBERTO, AURORA Y EDUARDO de apellidos ALFARO MIRANDA.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

876.-10 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 42,600, de fecha 21 de junio del 2004, los señores GUADALUPE FUENTES BURGOS Y HORACIO Y MARIA EUGENIA AMBOS DE APELLIDOS CABALLERO FUENTES dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria de la Sucesión a bienes del señor JUAN LAMBERTO CABALLERO ATILANO, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 28 de diciembre de 1997.

Ecatepec de Mor., Méx., a 21 de febrero del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

877.-10 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 42,704, de fecha 15 de julio del 2004, los señores RUBEN ALVAREZ HUERTA.

ELIZABETH, CARMEN Y RUBEN TODOS DE APELLIDOS ALVAREZ ROMERO dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria de la Sucesión a bienes de la señora MARIA ELENA ROMERO ZENIL, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 14 de enero del 2002.

Ecatepec de Mor., Méx., a 16 de febrero del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
878.-10 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 42,998, de fecha 08 de octubre del 2004, los señores SARA IBAÑEZ PINEDA, ALFREDO, SANTOS Y JOSE TODOS DE APELLIDOS TORRES IBAÑEZ dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria de la Sucesión a bienes del señor FRANCISCO TORRES CABRERA, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 03 de febrero de 2002.

Ecatepec de Mor., Méx., a 21 de febrero del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
879.-10 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 42,681, de fecha 12 de julio del 2004, los señores ROSA ISELA, FRANCISCO, ARTURO, ALICIA Y GLORIA TODOS DE APELLIDOS CALDERON ESTRADA dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria de la Sucesión a bienes del señor FRANCISCO CALDERON CORTES, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 03 de enero del 2004.

Ecatepec de Mor., Méx., a 21 de febrero del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
880.-10 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 43,354, volumen 858, de fecha 20 de enero del año 2005, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RUFFO RESENDIZ MARTINEZ, compareciendo las señoras GUILLERMINA

MARQUEZ COVARRUBIAS Y SUJEY RESENDIZ MARQUEZ, en su carácter de UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS y la señora GUILLERMINA MARQUEZ COVARRUBIAS en su carácter de ALBACEA, aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
881.-10 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Por escritura 43,308 volumen 856 del 31 de diciembre de 2004, se llevo a cabo la radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOEL MEDINA MORALES, compareciendo los señores VICTOR HUGO, GABRIEL, ARACELI, ANGELICA MARIA, GRISELDA, NANCY, LUIS ALBERTO, ALMA BELEN todos de apellidos MEDINA ORDOÑEZ y MARIA DEL PILAR ORDOÑEZ GUERRERO, en su carácter de UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS y el señor VICTOR HUGO MEDINA ORDOÑEZ en su carácter de ALBACEA, aceptando el cargo y manifestando que formulará el inventario de los bienes. Herencia instituida a favor de los señores VICTOR HUGO, GABRIEL, ARACELI, ANGELICA MARIA, GRISELDA, NANCY, LUIS ALBERTO, ALMA BELEN todos de apellidos MEDINA ORDOÑEZ y MARIA DEL PILAR ORDOÑEZ GUERRERO.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
882.-10 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,228 de fecha 06 de diciembre del 2004, los señores MARIA DE JESUS CORTES GUDIÑO, FRANCISCO JAVIER SANCHEZ CASTREJON, LAURA DE JESUS SANCHEZ CASTREJON, PATRICIA SANCHEZ CORTES Y MARIA EDITH SANCHEZ CORTES, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO SANCHEZ CRUZ, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 10 de enero de 1996.

Ecatepec de Mor., Méx., a 15 de febrero del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
883.-10 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de

México; hago saber que mediante escritura No. 43,229 de fecha 06 de diciembre del 2004, los señores SILVIA ZUÑIGA GOMEZ, JORGE DAVID, SERGIO, RICARDO, ALDO y la señorita REYNA ANGELICA todos de apellidos RAMIREZ ZUNIGA, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JORGE RAMIREZ DUARTE, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 14 de febrero de 1998.

Ecatepec de Mor., Méx., a 15 de febrero del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
884.-10 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,083 volumen 851, de fecha 04 de noviembre del año 2004, la señora LILIA CASTRO VERGUE, JAIME AARON, ELISA DOLORES, OSCAR GILBERTO, ADELA NILDA, GLORIA ISAAC, LUIS FERNANDO Y JUAN CARLOS todos de apellidos MAYA CASTRO, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor AARON MAYA MARTINEZ, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 22 de agosto de 1993.

Ecatepec de Mor., Méx., a 17 de febrero del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
885.-10 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,222 volumen 854 de fecha 03 de diciembre del año del 2004, la señora INES ELVIRA SANDOVAL FRANCO y AZARTEL CALDERON SANDOVAL, dieron inicio a la sucesión intestamentaria a bienes del señor CIRO CALDERON QUIROZ, presentando copia certificada del acta de defunción donde consta que falleció el 08 de abril de 1997.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 17 de febrero del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-Rúbrica.
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
886.-10 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de

México; hago saber que mediante escritura No. 43,059 de fecha 28 de octubre del 2004, los señores ANA IBARRA MARTINEZ, PATRICIA, ADRIANA, ROSALINDA, MARIA ELENA y YOLANDA todas de apellidos RAMIREZ IBARRA, dieron inicio a la sucesión intestamentaria del señor ADRIAN RAMIREZ MILAN, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 1° de octubre de 2003.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 17 de febrero del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-Rúbrica.
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

887.-10 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,186 volumen 854 de fecha 26 de noviembre del año del 2004, la señora HORTENCIA CAZARES Y CASTRO, APOLINAR, JORGE, MARIA DE LOURDES, GERARDO, SILVIA LUCERO todos de apellidos VALDES CAZARES; OCTAVIO ABRAHAM y VERONICA KARINA ambos de apellidos VALDEZ CAZARES, dieron inicio a la sucesión intestamentaria a bienes del señor APOLINAR VALDEZ MUNGUÍA, quien también ha usado el nombre de APOLINAR VALDES y APOLINAR VALDEZ, presentando copia certificada del acta de defunción donde consta que falleció el 05 de noviembre de 1997.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 17 de febrero del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-Rúbrica.
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

888.-10 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. 27,150 de fecha 13 de enero del 2005, la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MANUEL OTHON MARTINEZ MARTINEZ ZALCE, a solicitud de la señora AURORA BARAJAS SANCHEZ, en su carácter de presunta heredera de dicha sucesión, declarando que no tiene conocimiento de que exista persona alguna diversa a ella con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción y acta de matrimonio que la acredita como heredera, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del distrito correspondiente, en el sentido de que no existe alguna disposición testamentaria alguna otorgado por el de cujus.

Cuautitlán, Estado de México, a 28 de febrero de 2005.

LIC. JOSE AUSENCIO FAVILA FRAIRE.-RUBRICA.
Notario Público Interino No. 75
del Estado de México.

440-A1.-10 y 22 marzo.



AGUA Y SANEAMIENTO DE AMECAMECA
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los
Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento



H. AYUNTAMIENTO
DE: AMECAMECA



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2005

CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS				
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE:				
		AMECAMECA		No.010
CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2003	DEFINITIVO 2004	PRESUPUESTADO 2005
6001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	7472,302.65	19,343,345	10,275,154
02	DERECHOS	1'480,944.62	1,465,408	1,683,574
03	APORTACION DE MEJORAS			
04	PRODUCTOS	786.69		
05	APROVECHAMIENTOS / INGRESOS DERIVADOS DEL SECTOR AUXILIAR / Y ACCESORIOS			
07	OTROS INGRESOS	5'990,571.34	17,877,937	7,591,580
08	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO			
09	INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL SISTEMA NAL. DE COORD. FISCAL Y EL ESTATAL DE COORD. FISCAL			1,000,000

CONSEJO DIRECTIVO

PRESIDENTE DEL CONSEJO C. HILDEBERTO NICOLAS CASTILLA VENDRELL (RUBRICA). NOMBRE Y FIRMA	DIRECTOR GENERAL ING. RAFAEL ARTURO ISMAEL LARA CASTILLO (RUBRICA). NOMBRE Y FIRMA
DIRECTOR DE FINANZAS C. DAVID GALVAN CASTILLO (RUBRICA). NOMBRE Y FIRMA	COMISARIO LIC. ENRIQUE SANCHEZ PAEZ (RUBRICA). NOMBRE Y FIRMA

OSFODPRE 01/10/04



AGUA Y SANEAMIENTO DE AMECAMECA
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los
Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento



H. AYUNTAMIENTO
DE: AMECAMECA



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2005

CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS				
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE:				
		AMECAMECA		No.010
CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2003	DEFINITIVO 2004	PRESUPUESTADO 2005
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	6'889,354.94	19,343,345	10,275,154
1000	SERVICIOS PERSONALES	3'489,957.22	3,636,564	3,729,100
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	530,156.87	470,320	475,865
3000	SERVICIOS GENERALES	2'638,779.17	438,524	981,512
4000	TRANSFERENCIAS			
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES			13,677
6000	OBRAS PÚBLICAS	7,200	14,437,937	4,695,000
7000	INVERSIONES FINANCIERAS			
8000	DEUDA PÚBLICA	223,261.68	360,000	380,000
9000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y MUNICIPALES			

CONSEJO DIRECTIVO

PRESIDENTE DEL CONSEJO C. HILDEBERTO NICOLAS CASTILLA VENDRELL (RUBRICA). NOMBRE Y FIRMA	DIRECTOR GENERAL ING. RAFAEL ARTURO ISMAEL LARA CASTILLO (RUBRICA). NOMBRE Y FIRMA
DIRECTOR DE FINANZAS C. DAVID GALVAN CASTILLO (RUBRICA). NOMBRE Y FIRMA	COMISARIO LIC. ENRIQUE SANCHEZ PAEZ (RUBRICA). NOMBRE Y FIRMA

OSFODPRE 02/10/04



AGUA Y SANEAMIENTO DE AMECAMECA
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los
Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento



H. AYUNTAMIENTO
DE: AMECAMECA



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS

MUNICIPIO: AMECAMECA				ODAS <input checked="" type="checkbox"/>			DIF <input type="checkbox"/>		MPIO. No. 010	
No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES	BONOS			OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
						TRIM.	SEM.	ANUAL		
1	AYUDANTE DE FONTANERO	"A"	01	29,768.40	2,976.96					32,745.36
2	AYUDANTE DE FONTANERO	"B"	05	163,713.60	16,800.00				2,400.00	182,913.60
3	AYUDANTE DE FONTANERO	"C"	01	43,938.00						43,938.00
4	FONTANERO	"A"	01	42,681.60	2,400.00				3,600.00	48,681.60
5	FONTANERO	"B"	01	45,363.60	3,600.00				2,400.00	51,363.60
6	FONTANERO	"C"	02	96,969.60	7,380.00				12,000.00	116,349.60
7	FONTANERO	"D"	01	53,470.80						53,470.80
8	OPERADOR DE SISTEMAS	"A"	03	124,059.60					2,400.00	126,459.60
9	JEFE DE OFICINA		01	45,363.60	6,000.00				4,800.00	56,163.60
10	JEFE DE DEPARTAMENTO	"A"	01	36,673.20	20,400.00				15,091.44	72,164.64
11	JEFE DE DEPARTAMENTO	"B"	01	77,281.20						77,281.20
12	SUPERVISOR DE FONTANEROS		01	36,673.20	24,067.44				11,424.00	72,164.64
13	CHOFER	"A"	01	49,500.00	16,327.20				12,000.00	77,827.20
14	CHOFER	"B"	01	56,880.00	15,600.00				17,040.00	89,520.00
15	CHOFER	"C"	01	77,281.20						77,281.20
16	AUX. GCIA. COMERCIALIZACION	"A"	01	37,224.00	3,722.40					40,946.40
17	AUX. GCIA. COMERCIALIZACION	"B"	01	42,267.60	4,226.40					46,494.00
18	ASISTENTE DIR. OP. Y MTO.		01	77,940.00	7,200.00				2,400.00	87,540.00
19	SECRETARIA		01	40,946.40					12,000.00	52,946.40
20	AUXILIAR CONTABLE		01	69,600.00	19,200.00				2,400.00	91,200.00
21	GTE. DE COMERCIALIZACION		01	86,040.00						86,040.00
22	CONTRALOR INTERNO		01	119,199.60	28,980.00				16,521.60	164,701.20
23	JEFE DEPTO. CONTABLE		01	86,040.00	19,200.00				4,800.00	110,040.00
24	DIR. DE ADMINISTRACION		01	152,460.00	24,000.00					176,460.00
25	DIR. DE ESTUD. Y PROYEC.		01	152,460.00	25,200.00					177,660.00
26	DIR. DE OPERAC. Y MTO.		01	152,460.00	48,000.00					200,460.00
27	DIRECTOR GENERAL		01	171,694.80	88,320.00				19,800.00	279,814.80

DIRECTOR GENERAL: ING. RAFAEL ARTURO ISMAEL LARA CASTILLO (RUBRICA).
 DIRECTOR DE FINANZAS: C. DAVID GALVAN CASTILLO (RUBRICA).
 COMISARIO: LIC. ENRIQUE SANCHEZ PAEZ (RUBRICA).
 PRESIDENTE DEL CONSEJO: C. HILDEBERTO NICOLAS CASTILLA VENDRELL (RUBRICA).

OSFODPRE07/10/04

865.-10 marzo.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de la Contraloría



"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

EDICTO

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL
DIRECCION DE RESPONSABILIDADES
TOLUCA, MEXICO.
EXPEDIENTE: INV/003/2003
SE NOTIFICA RESOLUCION

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 2, 3, fracción III, 41, 43, 44 primer párrafo, 52, 59 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 114, 124 y 136, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 5, 11 fracción XIV y 15 fracciones IX y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; Segundo y Tercero del Acuerdo Delegatorio de facultades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, de la Areas de Responsabilidades, Situación Patrimonial y de lo Contencioso e Inconformidades, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el cuatro de noviembre del dos mil cuatro, y en cumplimiento a la resolución de fecha dieciocho de febrero del dos mil cinco, emitida en el expediente número INV/003/2003 por el Lic. Ramón Ignacio Cabrera León, Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría, por este conducto y en términos de lo dispuesto por el artículo 25, fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica al **C. FERNANDO BARBOSA DIAZ**, la resolución señalada, en la que se determinó imponerle como sanción administrativa disciplinaria la consistente en la **INHABILITACION TEMPORAL** por el término de UN AÑO para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público, a partir de que surta sus efectos la citada resolución. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del **C. FERNANDO BARBOSA DIAZ**, que podrá impugnar dicha resolución dentro del término de quince días hábiles siguientes a aquél en que surta sus efectos la notificación del presente edicto, ante esta propia autoridad emisora del acto, o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional. Toluca, México, a 21 de febrero del 2005. el Director de Responsabilidades. Lic. José Ulises Gómez Nolasco.-Rúbrica.

892.-10 marzo.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de la Contraloría



"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

EDICTO

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL
DIRECCION DE RESPONSABILIDADES
TOLUCA, MEXICO.
EXPEDIENTE: AUD/001/2004
SE NOTIFICA RESOLUCION

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 2, 3, fracción III, 41, 43, 44 primer párrafo, 52, 59 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 114, 124 y 136, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 5, 11 fracción XIV y 15 fracciones IX y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; Segundo y Tercero del Acuerdo Delegatorio de facultades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, de la Areas de Responsabilidades, Situación Patrimonial y de lo Contencioso e Inconformidades, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el cuatro de noviembre del dos mil cuatro, y en cumplimiento a la resolución de fecha dieciséis de febrero del dos mil cinco, emitida por el Lic. Ramón Ignacio Cabrera León, Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría, por este conducto y en términos de lo dispuesto por el artículo 25, fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México se notifica a la empresa denominada "MANTENIMIENTO Y COMERCIALIZACION INDUSTRIAL, S.A. de C.V." y/o representante legal, con domicilio en avenida Tezozomoc número 292, Colonia Petrolera, México, Distrito Federal, la resolución señalada, emitida en el expediente número AUD/001/2004, en la que se le fincó en definitiva responsabilidad administrativa resarcitoria la cantidad de \$183,467.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), monto que deberá ser pagado en la Caja General de Gobierno en un término de 15 días hábiles contados a partir de que surta sus efectos la notificación del presente. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de la empresa "MANTENIMIENTO Y COMERCIALIZACION INDUSTRIAL, S.A. de C.V." y/o representante legal, que podrá impugnar dicha resolución dentro del término de quince días hábiles siguientes a aquél en que surta sus efectos la notificación del presente edicto, ante esta propia autoridad emisora del acto, o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, a 21 de febrero del 2005, el Director de Responsabilidades. Lic. José Ulises Gómez Nolasco.-Rúbrica.

892.-10 marzo.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de la Contraloría



"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

EDICTO

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL
DIRECCION DE RESPONSABILIDADES
TOLUCA, MEXICO.
EXPEDIENTE: INV/003/2003
SE NOTIFICA RESOLUCION

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 2, 3, fracción III, 41, 43, 44 primer párrafo, 52, 59 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 114, 124 y 136, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 5, 11 fracción XIV y 15 fracciones IX y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; Segundo y Tercero del Acuerdo Delegatorio de facultades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, de la Areas de Responsabilidades, Situación Patrimonial y de lo Contencioso e Inconformidades, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el cuatro de noviembre del dos mil cuatro, y en cumplimiento a la resolución de fecha dieciocho de febrero del dos mil cinco, emitida en el expediente número INV/003/2003 por el Lic. Ramón Ignacio Cabrera León, Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría, por este conducto y en términos de lo dispuesto por el artículo 25, fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica al C. ROBERTO JOEL NUÑEZ ROMERO, la resolución señalada, en la que se determinó imponerle como sanción administrativa disciplinaria la consistente en la INHABILITACION TEMPORAL por el término de SEIS MESES para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público, a partir de que surta sus efectos la citada resolución. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del C. ROBERTO JOEL NUÑEZ ROMERO, que podrá impugnar dicha resolución dentro del término de quince días hábiles siguientes a aquél en que surta sus efectos la notificación del presente edicto, ante esta propia autoridad emisora del acto, o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, a 21 de febrero del 2005, el Director de Responsabilidades. Lic. José Ulises Gómez Nolasco.-Rúbrica.

892.-10 marzo.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo



"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

CATESVBSE/07-03-05/

ACTA DE LA I SESION EXTRAORDINARIA DE MODIFICACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO, POR REESTRUCTURACION DEL ORGANIGRAMA

En la Ciudad típica de Valle de Bravo, Estado de México, siendo las dieciséis horas treinta minutos del día siete de marzo de 2005 y estando reunidos en el Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, sito en km 30 de la Carretera Federal Monumento – Valle de Bravo, Ejido de San Antonio de la Laguna, los C.C. L.C. Rosalva Hernández Chamorro, Subdirectora de Administración y Finanzas; C.P. Andrea Cruz Mondragón, Jefe de Departamento Personal y Recursos Materiales; L.C. Diana Vences Varela, Jefe de Departamento de Finanzas; Lic. Gustavo López Araujo, Unidad Jurídica; Q.F.B. Guillemina Martínez García, Subdirectora Académica; L.A. Adalberto González Flores, Subdirector de Planeación y Vinculación; y el C.P. Benjamín Salgado Nieto, Contralor Interno, para llevar a cabo la I Sesión Extraordinaria de Modificación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, por Reestructuración del Organigrama; y dar cumplimiento al artículo 44 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

El Acto de modificación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, por reestructuración del organigrama se llevó a cabo conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de Presentes y en su caso, declaración del quórum.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Exposición de Motivos de modificación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo por reestructuración del Organigrama del Tecnológico.
4. Reestructuración del Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo.
5. Toma de protesta de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo.
6. Entrega de nombramientos a los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico

DESARROLLO DE LA SESION

En lo que respecta al punto número uno, la L.C. Rosalva Hernández Chamorro, Subdirectora de Administración y Finanzas, después de constatar la existencia de quórum, declaró la instalación de la I Sesión Extraordinaria de Modificación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, por Reestructuración del Organigrama.

Para desahogar el punto número dos, se procedió a la lectura del orden del día, aprobándola en sus términos por los servidores públicos que asistieron al acto, para llevar a cabo la I Sesión Extraordinaria de Modificación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, por Reestructuración del Organigrama.

En desahogo del punto número tres, se hizo una breve exposición del cambio de estructura que sufrió nuestro organigrama de ahí la necesidad de modificar el Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, conforme a lo que establecen los Artículos 13.22, 13.23, 13.25 y 13.26 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y los Artículos 44, 45, 47 y 48 del Reglamento de este ordenamiento.

A continuación en lo referente al punto número cuatro, la L.C. Rosalva Hernández Chamorro, Subdirectora de Administración y Finanzas declaró formalmente la Reestructuración del Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, conforme lo dispone el Artículo 45 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, quedando integrado de la siguiente forma:

- I. Subdirección de Administración y Finanzas; como Presidente
- II. Departamento de Personal y Recursos Materiales; como Secretario Ejecutivo
- III. Departamento de Finanzas; como Vocal
- IV. Unidad Jurídica; como Vocal
- V. Subdirección Académica, Subdirección de Planeación y Vinculación; como Vocal
- VI. Titular del Organo de Control Interno; como Vocal

Los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, tendrán derecho a voz y voto a excepción del Secretario Ejecutivo y del representante de la Contraloría Interna quienes sólo participarán con voz. En caso de Empate, el presidente tendrá voto de calidad.

Se puso a consideración de los integrantes del Comité la propuesta del Acta Constitutiva de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo; y que una vez analizada fue aprobada y firmada por los miembros del citado Comité. Así mismo, se ordena la publicación en la Gaceta de Gobierno para que surta los efectos legales a que haya lugar.

En relación al punto número cinco, del orden del día, la L.C. Rosalva Hernández Chamorro, Subdirectora de Administración y Finanzas, procedió a tomar protesta de Ley a los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, instalándolos a cumplir con toda pulcritud las funciones que se les encomienden.

Derivado de la declaratoria de instalación, la L.C. Rosalva Hernández Chamorro, Subdirectora de Administración y Finanzas del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo y Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios, señaló que el Comité tendrá las funciones que el Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, les señalan.

Posteriormente, con relación al punto número seis del orden del día, la L.C. Rosalva Hernández Chamorro, Subdirectora de Administración Finanzas del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, entregó las constancias estatutarias a los integrantes, del órgano colegiado instalado en este acto.

Habiéndose agotado el orden del día, se dio por concluido el presente acto de Modificación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, por Reestructuración del Organigrama, a las 17:00 horas del día de la fecha, firmando al cauce al margen, para debida constancia legal, los servidores públicos que en ésta intervinieron.

INTEGRANTES DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO.

PRESIDENTE

L.C. ROSALVA HERNANDEZ CHAMORRO.-RUBRICA.

SECRETARIO EJECUTIVO

C.P. ANDREA CRUZ MONDRAGON.-RUBRICA.

VOCAL

L.C. DIANA VENCES VARELA.-RUBRICA.

VOCAL

LIC. GUSTAVO LOPEZ ARAUJO.-RUBRICA.

VOCAL

Q.F.B. GUILLERMINA MARTINEZ GARCIA.-RUBRICA.

VOCAL

L.A. ADALBERTO GONZALEZ FLORES.-RUBRICA.

VOCAL

C.P. BENJAMIN SALGADO NIETO.-RUBRICA.

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE DE ADQUISICIONES DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO.

En la Ciudad típica de Valle de Bravo, Estado de México, siendo las dieciséis horas treinta minutos del día siete de marzo de 2005, con fundamento en lo establecido por los Artículos 13.1 y 13.22 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, se modifica el Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, por reestructuración del organigrama, que se integra de la siguiente manera.

PRESIDENTE
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
VOCAL
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
VOCAL
SUBDIRECCION ACADEMICA
VOCAL
CONTRALORIA INTERNA

SECRETARIO EJECUTIVO
DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RECURSOS MATERIALES
VOCAL
UNIDAD JURIDICA
VOCAL
SUBDIRECCION DE PLANEACION Y VINCULACION

Los integrantes del Comité antes mencionado tendrán derecho a voz y voto a excepción del Secretario Ejecutivo y del representante de la Contraloría Interna quienes sólo participarán con voz. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

(RUBRICAS).



H. AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MEXICO

2003

CUNA DEL ARTE PREHISTORICO EN AMERICA

2006

C. GUSTAVO ALONSO DONIS GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEQUIXQUIAC ESTADO DE MEXICO
A SUS HABITANTES SABED

Que, el H. Ayuntamiento de Tequixquiac, Estado de México, en uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 115, Fracción IV, Inciso c), párrafo penúltimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122 y 126, de la Constitución Política del Estado de México, y 31 Fracción XIX, de la Ley Orgánica Municipal vigente, tuvo a bien aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2005, en los términos siguientes:

1.- PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2005



ORGANISMO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2005				
CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS				
H. AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC, MEX.				
MPIO. NO. 119				
CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2003	DEFINITIVO 2004	PRESUPUESTADO 2005
6001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	34,504,126.78	39,800,000.00	51,733,064.68
01	IMPUESTOS	1,423,241.02	1,827,346.00	2,126,284.20
02	DERECHOS	536,268.27	861,920.00	918,015.00
03	APORTACION A MEJORAS	37,502.21	1,875,000.00	1,800,000.00
04	PRODUCTOS	56,573.17	281,000.00	248,000.00
05	APROVECHAMIENTOS/ING. DERIV. DEL SEC. AUX. Y A.	119,170.17	72,800.00	125,800.00
06	INGRESOS PROPIOS D.I.F.	605,276.12	500,000.00	1,255,100.00
07	OTROS INGRESOS	500,000.00		8,789,842.45
08	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO			1,000,000.00
09	INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACION FISCAL Y EL ESTATAL DE COORDINACION FISCAL.	31,230,096.82	34,172,135.00	37,471,842.85

PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2006				
CARATULA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS				
H. AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC, MEX.				
MPIO. NO. 119				
CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2003	DEFINITIVO 2004	PRESUPUESTADO 2006
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	21,424,026.91	39,500,000.00	51,733,064.68
1000	SERVICIOS PERSONALES	10,700,051.95	15,806,825.00	15,891,318.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,341,573.85	3,095,560.00	4,000,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	3,596,131.86	5,048,913.00	6,747,015.00
4000	TRANSFERENCIAS	4,482,736.07	5,257,000.00	4,542,700.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	55,796.78	2,458,000.00	711,062.00
6000	OBRAS PUBLICAS	148,797.51	7,773,702.00	18,640,359.58
7000	INVERSIONES FINANCIERAS			
8000	DEUDA PUBLICA		60,000.00	1,200,000.00
9000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS			

HONORABLE AYUNTAMIENTO

C. GUSTAVO ALONSO DONIS GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RUBRICA).

C. JORGE LUIS VAZQUEZ JIMENEZ
SINDICO MUNICIPAL
(RUBRICA).

C. MIGUEL CERON DIAZ
CUARTO REGIDOR
(RUBRICA).

PROFR. ISAAC SOTO SANTILLAN
OCTAVO REGIDOR
(RUBRICA).

C. VICTOR NAVARRO PONCE
PRIMER REGIDOR
(RUBRICA).

C. JAVIER AVIDAL PEREZ
QUINTO REGIDOR
(RUBRICA).

C. ARTURO HERNANDEZ SANCHEZ
NOVENO REGIDOR
(RUBRICA).

C. JOSE GERARDO VILLEGAS CRUZ
SEGUNDO REGIDOR
(RUBRICA).

C. ALEJO FLORES MIGUEL
SEXTO REGIDOR
(RUBRICA).

C. REYNALDO VILLEGAS VALENCIA
DECIMO REGIDOR
(RUBRICA).

C. CIRILO BENITO CARRILLO GONZALEZ
TERCER REGIDOR
(RUBRICA).

C. JACINTO VILLEDAS GUZMAN
SEPTIMO REGIDOR
(RUBRICA).

C. MARCO ANTONIO SANCHEZ NAVARRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

L.A. JORGE PILAR VILLEGAS FLORES
TESORERO MUNICIPAL
(RUBRICA).



H. AYUNTAMIENTO DE TEQUIQUIAC, ESTADO DE MEXICO

2003

CUNA DEL ARTE PREHISTORICO EN AMERICA

2006

H. AYUNTAMIENTO DE TEQUIQUIAC

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS

MUNICIPIO: TEQUIQUIAC	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES			ODAS	DIF			MPIO. No.	TOTAL
					TRIM.	SEM.	ANUAL		TRIM.	SEM.	ANUAL		
1	PRESIDENTE MUNICIPAL		1	317,587.00	24,000.00			24,000.00				119	341,587.00
2	SINDICO PROCURADOR		1	256,848.00	24,000.00			24,000.00					280,848.00
3	REGIDOR		10	205,766.48	24,000.00			24,000.00					227,766.48
4	TESORERO		1	196,167.96	24,000.00			24,000.00					223,167.96
5	SECRETARIO H AYTO		1	186,167.96	24,000.00			24,000.00					210,167.96
6	ASESOR JURIDICO A		1	182,066.16	24,000.00			24,000.00					206,066.16
7	DIRECTOR DE OBRAS		1	181,921.44	24,000.00			24,000.00					205,921.44
8	CONTRALOR INTERNO		1	154,847.16	24,000.00			24,000.00					178,847.16
9	CONTADOR		1	152,586.68	24,000.00			24,000.00					176,586.68
10	DIRECTOR ADOPECUARIO		1	148,931.40	24,000.00			24,000.00					172,931.40
11	SUBDIRECTOR DE OBRAS		2	144,373.88	24,000.00			24,000.00					168,373.88
12	JEFE DE COMPRAS		1	144,373.88	24,000.00			24,000.00					168,373.88
13	JUEZ CONCILIADOR		1	127,044.24	24,000.00			24,000.00					151,044.24
14	DIRECTOR DE CATASTRO		1	121,815.12	24,000.00			24,000.00					145,815.12
15	DIRECTOR SERV PUEBLOS		1	121,784.52	24,000.00			24,000.00					145,784.52
16	DIREC SEGURIDAD PUBLICA		1	114,149.76	24,000.00			24,000.00					138,149.76
17	OFICIAL REGISTRO CIVIL		1	104,046.48	24,000.00			24,000.00					128,046.48
18	DIR DESARROLLO URBANO		1	94,729.68	24,000.00			24,000.00					118,729.68
19	DIRECTOR DEPORTIVO		1	86,451.84	24,000.00			24,000.00					110,451.84
20	SUBDIR AGROPECUARIO		1	80,883.92	24,000.00			24,000.00					104,883.92
21	JEFE DE REGLAMENTOS		1	80,541.24	24,000.00			24,000.00					104,541.24
22	SUPERVISOR DE OBRA A		1	80,317.32	24,000.00			24,000.00					104,317.32
23	AUXILIAR CONTABLE		2	76,247.52	24,000.00			24,000.00					100,247.52
24	DIRECTOR CASA CULTURA		2	69,360.92	24,000.00			24,000.00					93,360.92
25	SUBDIR SEGURIDAD PUBLICA		2	65,844.00	24,000.00			24,000.00					89,844.00
26	SECRETARIA "A"		1	63,072.12	24,000.00			24,000.00					87,072.12
27	ASESOR JURIDICO B		2	60,282.00	24,000.00			24,000.00					84,282.00
28	SUPERVISOR DE OBRA B		1	57,696.72	24,000.00			24,000.00					81,696.72
29	SUPERVISOR DE OBRA C		5	48,775.04	24,000.00			24,000.00					72,775.04
30	SECRETARIA "B"		5	41,157.24	24,000.00			24,000.00					65,157.24
31	SECRETARIA "C"		5	41,157.24	24,000.00			24,000.00					65,157.24
32	SECRETARIA "D"		5	41,157.24	24,000.00			24,000.00					65,157.24

C. GUSTAVO ALONSO DOMIS GARCIA PRESIDENTE MUNICIPAL (RUBRICA) C. JORGE LUIS VAZQUEZ JIMENEZ SECRETARIO MUNICIPAL (RUBRICA) C. MARCO ANTONIO SANCHEZ NAVARRO SECRETARIO DE OBRAS (RUBRICA) L.A. JORGE PILAR VILLEGAS FLORES TESORERO (RUBRICA)

DIA 20 MES 2 AÑO 2005

FECHA DE ELABORACION

873.-10 marzo.